

demandado, que se encuentra en ignorado paradero D. Victoriano Angel Martínez Sánchez, expido y firmo el presente en Logroño, a 25 de Noviembre de 1.985.— El Secretario.

Edicto.

4653

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 352/84, seguidos en este Juzgado a instancia de de "Banco de Crédito Español, S. A." contra D. Bienvenido Fernández Arroyo, D^a. Joaquina Romera Martínez y D^a. Afodisia Martínez García y Herederos de D. Gregorio Segura Hornero, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 18 de noviembre de 1985. El SR. D. Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de Sociedad Mercantil "Banco de Crédito, S. A." y defendido por el Letrado Sr. Gil Albert, contra D. Bienvenido Fernández Arroyo, D^a. Joaquina Romera Martínez, D^a. Afodisia Martínez García y Herederos Inominados de D. Gregorio Segura Hornero, declarados en rebeldía; sobre Pago de cantidad, y RESULTADOS.... CONSIDERANDOS.....

FAILLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Bienvenido Fernández Arroyo, D^a. Joaquina Romera Martínez y D^a. Afodisia Martínez García y Herederos de D. Gregorio Segura Hornero y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Español de Crédito, S. A." de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos treinta y una mil seiscientos treinta y cinco mil de principal y ciento cincuenta mil de sus intereses legales desde la fecha al tipo pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Eladio Galán Cáceres."

Y para que sirva de notificación a los demandados "Herederos inominados de D. Gregorio Segura Hornero", expido y firmo el presente en Logroño, 22 de noviembre de 1985.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto.

4659

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Dominio nº 287/85, promovido por D^a. María Teresa Arellano Catalán, mayor de edad, casada sin profesión especial y vecina de Barcelona en C/ Cantabria nº 71-5º 1ª, representada por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra el MINISTERIO FISCAL, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Alfaro respecto de una catorceava parte de la siguiente finca: "Casa en la calle Juan I. nº 8, de ciento un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Amparo Santamería; izquierda, Juan Carlos Hidalgo y por el fondo, Felipe Jiménez. Inscrita al Tomo 122, del libro 78, folio 180, finca 7.174."

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 9 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Edicto.

4666

Don Javier de la Hoz de la Escalera Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 90/83 promovidos por Banco Guipuzcoano, S. A. con domicilio en San Sebastián representado por el Procurador Sr. Miranda contra D. Ramiro Orero Muro vecino de San Adrián (Navarra) en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintinueve de enero a las 12 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día veintiuno de febrero a las 12 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día diecisiete de marzo a las 12 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del accedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitará esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de propiedad no se encuentran en esta Secretaría.

BIENES QUE SE SACAN A PUBLICA SUBASTA

— Local comercial o industrial en planta baja de un edificio en San Adrián, en el "Plantío", de 82 metros cuadrados. Linda al norte, Pablo Ezquerria; al este, con locales dos y trece; al sur, paraje particular; y al — Local comercial o industrial en planta baja de un edificio en San Adrián, en el "Plantío", de 82 metros cuadrados. Linda: Norte, Pablo Ezquerria; Este, con locales dos y trece; Sur, paraje particular; y Oeste, con la de Julián y Jesús García Viana. Inscrita al tomo 2.219, folio 139. Tasado en 1.800.000 Pts.

— Vivienda en primera planta del fondos izquierda, según se sube la escalera, puerta cuarta, en un edificio en San Adrián, en el "Plantío", de una superficie construida de 165,96 metros cuadrados y de 126,28 metros cuadrados de superficie útil. Linda: Frente, rellano escalera; derecha entrando, Pablo Ezquerria; izquierda de la misma planta; y fondo, Julián y Jesús García Viana. Inscrita al tomo 2.219, folio 139. Tasada en 3.700.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 4 de Diciembre de 1.985.— El Secretario Judicial, José Miguel de Frutos Vinuesa.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA

Edicto

4.665

Don César Dorel Navarro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago Saber: Que el próximo día catorce de febrero de 1.986 a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que luego se hará mención, cuya ejecución se sustancia en autos número 1.766/84-A, de procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador de los tribunales Sr. Barrachina Mateo, contra D. Jesús Angel Ruiz López y Dña. María Victoria Zapatel Agreda, sobre la siguiente finca:

"Nueve.— Vivienda en la segunda planta alta, puerta de la izquierda subiendo por la escalera, tiene una superficie útil de 95 metros, 31 decímetros, y construida de 125 metros, 34 decímetros cuadrados, consta de cocina, estar comedor, 4 dormitorios, vestíbulo, pasillo, distribuidor, aseo, baño, terraza y tendadero. Linda frente este, c/Goya; fondo y oeste, patio posterior y rellano; derecha o norte, Manuel Escudero y Segundo Alonso; e izquierda o sur, la otra vivienda de la misma planta, rellano y escalera. Forma parte un edificio compuesto de planta baja y tres altas, sito en Calahorra.

Inscrita la hipoteca al tomo 483, libro 296, folio 119, finca 26962, inscripción 2ª."

Tasada en 2.005.000 Pts.

A tal efecto, se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura y que se ha reseñado anteriormente, que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de